

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo las nueve horas y treinta minutos del día DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, se reunieron, en primera convocatoria, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este PLENO, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Alcaldesa-Presidenta: D^a. Isabel Jurado Castro

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Díaz Jurado
D^a María Regla Davinia Valdés del Moral
D. Rafael Naval Jurado
D^a. María Jesús Alicia Valdés Millán
D. Rafael Pastorino Torreño
D^a. María Dolores Naval Zarazaga
D. Lucas Díaz Bernal
D. Rafael Martínez Sánchez
D. Enrique López Gil
D^a. Isabel M^a Fernández Orihuela
D. José Luís Mellado Romero

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero

INTERVENTORA MUNICIPAL ACCTAL.:

D^a M^a Regla Mellado Alcalá

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

Extraordinaria-urgente

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

Las distintas intervenciones que se producen en adelante están recogidas en la correspondiente Videoacta.

PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568/1986.

El Pleno por diez votos a favor (6 PP y 4 PSOE) y dos abstenciones (2 IU) acordó aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DE ESTA ENTIDAD RELATIVO AL EJERCICIO 2017 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN (I)

Tras comunicar la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida la presentación de alegaciones a la Plantilla de Personal y que no han sido resueltas, la Alcaldesa Presidenta proponer dejar sobre la mesa la propuesta.

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 PP, 4 PSOE y 2 IU) acordó dejar sobre la mesa la propuesta de la Alcaldía Presidencia, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 4 de diciembre de 2017, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº Reg. Entrada: 2017/14572), escrito firmado por Dª Isabel María Fernández Orihuela, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía por el que presenta ALEGACIONES al Presupuesto General del Ayuntamiento de Chipiona para el año 2017, dentro del plazo de exposición pública a tal efecto.

Con fecha 5 de diciembre de 2017, la Interventora Acctal. de Fondos emite informe al respecto, donde considera que:

“PRIMERO.- Dª Isabel María Fernández Orihuela, es vecina del término municipal, aún cuando actúa en representación del grupo municipal, por lo que está legitimada para interponer alegaciones.

SEGUNDO.- Las alegaciones han sido presentadas en tiempo y forma.

TERCERO.- Las alegaciones presentadas se fundamentan:

- En modificaciones presupuestarias de aplicaciones, aumentando o disminuyendo los créditos previstos en el Presupuesto.
- Inclusión de gastos de inversiones nuevas
- Encomiendas a la Empresa Municipal Caepionis de limpieza de solares y plan de poda.
- Cambio de la financiación de los gastos de inversión contemplados en el anexo de Inversiones

CUARTO.- El objeto de las alegaciones no están contemplado dentro de los tres supuestos esgrimidos en el art. 170.2 del RDL 2/2001 de 5 de marzo TRLHL, más bien se trata de criterios políticos, los cuales, el equipo de gobierno, será quien deba tomarlos en consideración o no.

QUINTO.- Los créditos aprobados son adecuados y suficientes para el buen desarrollo de los servicios, así como para dar cobertura a facturas incluidas en el expediente de reconocimiento de crédito y obligaciones establecidos en los contratos.

SEXTO.- El incremento de los ingresos alegados, serían provenientes de la venta una parcela adjudicada a este Ayuntamiento en virtud del expediente administrativo de apremio 11016/1001607, y que aún un está incluida en el inventario municipal.

SEPTIMO.- La elaboración del Presupuesto se ha seguido según lo establecido en el art 165 del TRLHL

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación,

los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Así como en el art 168 del RDL 2/2004, que dispone, entre otros que el mismo debe de ir acompañado de un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

CONCLUSIÓN

A juicio de esta Intervención y conforme la documentación obrante en los presupuestos, y al menos por lo que se desprende de la documentación consignada por los distintos servicios municipales y aportada al presupuesto, entendemos que éste cumple con los requisitos formales establecidos por la Ley, por lo cual, a nuestro juicio, y dejando lo señalado a cualquier otro mejor criterio, entendemos que la reclamación carece de fundamento legal a los efectos de su tramitación por lo que pueden ser desestimada por el Pleno Corporativo."

EN CONSECUENCIA, vengo a proponer al Pleno:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a Isabel María Fernández Orihuela, como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía , contra el acuerdo de Pleno de 8 de noviembre de 2017, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General 2017 y sus Bases de Ejecución.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General único de esta Entidad relativo al ejercicio 2017 y sus Bases de Ejecución, al que se une la siguiente documentación:

- Memoria de Alcaldía
- Anexo de Personal de la Entidad Local.
- Anexo de Inversiones a realizar con especificación de la financiación de cada una de ellas
- Anexo de la Deuda.
- Informe económico-financiero
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la liquidación del Ejercicio corriente.

El Resumen por capítulos del Presupuesto General es el siguiente:

AP	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	CAEPIONIS	TOTAL EE.L.	ELIMINACION	TOTAL CONSOLIDADO
	IMPUESTOS DIRECTOS	14.830.000,00		14.830.000,00	0	14.830.000



	IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00		150.000,00	0	150.000,00
	TASAS Y OTROS ING.	7.956.178,60	392.982,31	8.349.160,91	0	8.349.160,91
	TRANSF. CORRIENTES	5.732.692,75	1.692.128,24	7.424.820,99	1.692.128,24	5.732.692,75
	ING. PATRIMONIALES	283.406,00	0	283.406,00	0	283.406,00
	ENAJ. INVERSIONES	0,00		0,00	0,00	0,00
	TRANSF. CAPITAL	1.041.946,50	463.791,75	1.505.738,25	463.791,75	1.041.946,50
	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00		25.000,00	0	25.000,00
	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0	0,00
	TOTAL INGRESOS	30.019.223,85	2.548.902,30	32.568.126,15	2.155.919,99	30.412.206,16

ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS DE LA ENTIDAD LOCAL

AP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	CAEPIONIS	TOTAL EE.LL.	ELIMINACION	TOTAL CONSOLIDADO
	GASTOS DE PERSONAL	12.145.842,48	1.536.184,28	13.682.026,76		13.682.026,76
	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.170.877,75	660.462,33	7.831.340,08	207349,83	7.623.990,25
	GASTOS FINANCIEROS	2.814.955,26	25.000,00	2.839.955,26		2.839.955,26
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.217.974,61		2.217.974,61	1.484.778,41	733.196,20
	FONDO CONTINGENCIA	192.055,00		192.055,00		192.055,00
	INVERSIONES REALES	1.775.727,00	0,00	1.775.727,00		1.775.727,00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	463.791,75	285337,85	749.129,60	463.791,75	285.337,85
	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00		25.000,00		25.000,00



	PASIVOS FINANCIEROS	3.213.000,00	11735,99	3.224.735,99		3.224.735,99
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	30.019.223,85	2.518.720,45	32.537.944,30	2.155.919,99	30.382.024,31

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

La grabación de esta sesión plenaria está disponible en el enlace que a continuación se detalla, siendo parte de esta acta, tal y como dicta la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

www.aytochipiona.es/plenos.php

Y siendo las diez horas y diecinueve minutos del día de la fecha, la Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, dando fe la Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL